



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520160040700

Clase de Proceso: *Pertenencia*
Demandante: *Teódulo Moreno.*
Demandados: *Marco Antonio Caballero y personas indeterminadas.*

Teniendo en cuenta que la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó en debida forma, que el término venció sin que el acreedor prendario citado al interior del proceso, dentro del término legal hubiese comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 del C.G.P., se procede a designar curador ad-litem.

Por economía procesal se designa como curador ad-litem al abogado Dr. Gustavo Hernán Arguello Hurtado portador de la T.P. No. 95.715 del C.S. de la J., para que represente a la sociedad Carrocerías Punto Car S.A. Comuníquesele esta designación a la Avda Jiménez No. 8 A-49 oficina 712 de Bogotá, tel 7040277, cel. 3103782709 o al correo electrónico gh_arguello@yahoo.com o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogado de confianza, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley. Adviértasele que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Por secretaría líbrese telegrama de maneara inmediata.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c222ce5cd693331d8420430213896b3924a140cc2dcc2a289e1400b3e54ef0c

Documento generado en 24/02/2021 04:07:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**